

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que revisado el fallo de primera y segunda instancia se observa que no hay orden que adelantar contra Colpensiones, porque la misma fue negada por hecho superado. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 30 de abril de 2024.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO.
Santiago De Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO	DESACATO - INCUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 293 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL CUAL FUE IMPUGNADO Y REVOCADO Y TUTELADO MEDIANTE PROYECTO ACTA No. 129 del TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL CALI
ACTOR	YORMAN OCTAVIO HENAO SALAZAR
ACCIONADO	COLPENSIONES Y SALUD TOTAL
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2023-00228 -01

En atención a la constancia secretarial y evidenciándose que dentro del fallo de primera y segunda instancia, no hay orden que adelantar contra Colpensiones, porque la misma fue negada por hecho superado, no es procedente adelantar incidente de desacato contra la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 30 de abril de 2024

Oficio No. 305

SEÑOR
YORMAN OCTAVIO HENAO SALAZAR

SEÑORES
COLPENSIONES

SEÑORES
SALUD TOTAL

ASUNTO	DESACATO - INCUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 293 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL CUAL FUE IMPUGNADO Y REVOCADO Y TUTELADO MEDIANTE PROYECTO ACTA No. 129 del TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL CALI
ACTOR	YORMAN OCTAVIO HENAO SALAZAR
ACCIONADO	COLPENSIONES Y SALUD TOTAL
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2023-00228-01

Para los fines legales pertinentes me permito transcribirle la parte pertinente del auto de la fecha, que letra dice:

"PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato. SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. CUMPLASE, CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO, Juez"

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508fab41b302f268cb6c1b070b84df367f7fc5337cf8262e5730c9985176162b**

Documento generado en 02/05/2024 02:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>